



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 074-2021-GRA/CR

Ayacucho, 12 de julio de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 08 de julio de 2021, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 022-2021-GRA/CR-CP-CIPIP-P**: Informe de fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 046-2021-GRA/CR-CPIPIP; el señor Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, presenta al Consejo Regional **Informe de Fiscalización N° 022-2021-GRA/CR-CP-CIPIP-P**: Informe de fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho"; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN**: Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional practicó la fiscalización Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho" con Código SNIP N° 259612. **Objetivo de la fiscalización**: Evaluar y determinar el grado de cumplimiento con relación a la ejecución física y financiera de la Obra que se viene ejecutando a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 063-20219-GRA-SEDE CENTRAL, la misma que fue consentida con fecha 14.10.2019. Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, Gerencia Regional y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita. **NATURALEZA Y FINES**: Tal como se encuentra precisada en la Memoria Descriptiva General el Hospital de Apoyo de Huanta, es un hospital referencial de la zona norte de Ayacucho que depende técnica, funcional y normativamente de la DIRESA Ayacucho, brindando atención a más de 100,000 habitantes. El Hospital de Huanta tiene más de 50 años de construido, es así que su infraestructura actual corresponde a un diseño de un Centro de Salud, habiéndose sometido a diversas adecuaciones y demás ampliaciones; Asimismo, presenta con diversos problemas con insuficiente personal, con equipamiento deteriorado, siendo de necesidad ser referidos a los pacientes a distintos establecimientos de mayor capacidad resolutive, lo que ha motivado se determine su intervención, habiéndose declarado a través del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil su viabilidad. Cuya ubicación del Hospital de Apoyo Huanta se encuentra en la Lotización TUPIN, Manzana U, Lote 8 con un área total de 12,973.60 m2 de terreno y con un perímetro de 550,00 ml, datos que reflejan en el Certificado Literal de la SUNARP. El nuevo Hospital de Huanta se viene edificando sobre esta misma ubicación, previa demolición completa del área construida actual que ocupan 4771 m2, de igual forma señala que ninguna de sus edificaciones existentes y en uso cumple las condiciones técnicas ni tipológicas requeridas por un Hospital Estratégico. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema



1....

Acuerdo de Consejo Regional N° 074 -2021-GRA/CR

Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización y la denuncia presentada a la comisión fiscalizadora, procediéndose con la intervención a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho" **ANTECEDENTES:** La Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional Ayacucho, periodo legislativo 2021 procedió con la fiscalización a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho", teniendo como alcance de evaluación al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la comisión. **REFERENCIAS:** El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. Documentos que se precisa a continuación. Se ha solicitado las informaciones, a fin de ser evaluadas. **LIMITACIONES:** De las informaciones solicitadas con relación a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho", la comisión ha contado con las limitaciones del caso, habiéndose procedido a reiteros, a fin de que cumpla con la remisión de las informaciones solicitadas, hecho que vino dilatando mayor tiempo y perjudicando con la culminación del informe. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- De la revisión y evaluación selectiva a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", que se encuentra en proceso de ejecución bajo la modalidad de Contrata, tipo de proceso Adjudicación Simplificada N° 063-2019-GRA - SEDE CENTRAL modalidad de ejecución Llave en Mano, siendo el estado situacional del desembolso del presupuesto acumulado, vale decir ejecutado financieramente desde el periodo 2018 al 2021 es de S/ 36,614,448.58. Haciendo hincapié al **periodo 2021** se asignó presupuesto a la mencionada obra la suma de S/ 36,503,032, de los cuales se ejecutó el importe de S/ 5,518,873, cuyo devengado representado en **15.12 %** de ejecución financiera al mes de junio-2021 y con relación al avance físico que es de **7.84 %** al mes de mayo 2021, presuntamente con cierta pasividad en la ejecución física, de igual forma demostrando que no se estaría cumpliendo con la programación, según el Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones programado al mes de Junio 2021 con S/ 7,948,047; sin embargo, ha sido devengado al mes de Junio 2021 solo la suma de S/ 5,518,874, menor a lo programado. Por otro lado con relación al avance físico de 7.84 % al mes de mayo 2021, frente a lo programado de 19.43 %, la obra se encontraría en situación de atrasada, precisión efectuada a través del Informe Técnico N° 036-2021-GRA/PVT-CO de fecha 23.06.2021. 2.- Se observó el incumplimiento de reporte de informaciones con relación al avance financiero por componentes a nivel del Plan de contingencia e Infraestructura Hospitalaria, correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta - Ayacucho", pese haberse solicitado y reiterado mediante Oficios N°s 30, 34, y 42-2021-GRA/CR-CPIPIP; sin embargo mediante Carta N° 155-2021-GRA/GG-GRI-SGSL/PVT-CO, proveniente del Arq. Percy Villalobos Torres – Coordinador de Obra, solo cumplió con remitir el avance físico por componentes, argumentando que: "los avances financieros se realizan mediante el Formato 12B de manera globalizada, y el PIM es asignado de forma anual y no por componente". Cabe aclarar que para la ejecución de la Obra en mención el presupuesto por monto de contrato se encuentra desagregado según: Plan de



!....

Acuerdo de Consejo Regional N° 074 -2021-GRA/CR

Contingencia con S/ 2,744,636.07, Infraestructura Hospitalaria con la suma de S/ 72,423,675.03 y Equipamiento con S/ 23,463,037.14 ascendiendo a la suma total de S/ 98,631,348.24. De igual forma se aprecia que cada componente del monto contratado se encuentra con sus respectivos presupuestos de contrato, evaluados a nivel de avance físico por componente, habiendo incumplido con el reporte del avance financiero a nivel de componentes, la misma que facilitaría el control de avance a nivel de especialidades por desagregado tales como: Arquitecturas, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas entre otros. 3.- De la constatación física y de manera selectiva se ha observado que presuntamente la Empresa MAKIBER S.A. Sucursal Perú, viene ejecutando en la obra a través de Sub Contratos, puesto que en la Cláusula Cuarta el Monto Contractual del mencionado Contrato es bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de contratación Llave en Mano, apreciándose la sub contrata a la Empresa Júpiter – Inversión Alerta Júpiter. Que a efectos de corroborar la Comisión Fiscalizadora solicitó mediante Oficio N° 034-2021-GRA/CR-CPIPIP-P con fecha 21.05.2021 reiterado con Oficio N° 042-2021-GRA/CR-CPIPIP-P de fecha 24.06.2021, a fin de que remita copia de las sub contrataciones efectuadas por la Empresa contratista MAKIBER S.A. Sucursal Perú". Al respecto obteniendo respuesta con Carta N° 155-2021-GRA/GG-GRI-SGSL/PVT-CO, proveniente del Arq. Percy Villalobos Torres – Coordinador de Obra del Gobierno Regional Ayacucho, en la que precisa: "que de acuerdo al Contrato suscrito entre el Contratista y la Entidad, este no tiene el deber de informar si realiza las labores a través de tercero (Sub Contratos), siendo el Contratista el único que podrá facilitar la información solicitada, sin tener la obligación de realizarla; Asimismo precisando que la coordinación de obra desconoce la existencia de sub contratista y que el único responsable de la ejecución de la obra es el contratista MAKIBER S.A. Sucursal Perú". Lo expuesto por el coordinador de la Obra, no justifica, su desconocimiento o desinterés que afecta a la Entidad, siendo de responsabilidad de la Supervisión: Consorcio Supervisor Castilla, efectuar el seguimiento durante el proceso constructivo de la obra, constatación y velar por la calidad y correcta ejecución a nivel de las partidas en la Obra, y que los Sub Contratos sean de especialidad con las garantías del caso que cumplan acorde a las normativas, debiendo estar plasmadas en el Cuaderno de Obra, evitando que la ejecución de la obra sean con deficiencias, tal como se ha demostrado la presencia de cangrejeras con presunto vibrado deficiente durante el vertido de concreto, expuestas en la Carta N° 051-2021 HDAC-CSC-RACY/JS-GRA de fecha 26.04.2021. Asimismo, es de responsabilidad de la Coordinación de la Obra por el GRA, a fin de que permanentemente se realicen visitas a la obra con la constatación de los Cuadernos de Obra. De otra parte, observándose que no se habría aplicado las penalidades a la Supervisión de Obra correspondiente al mes de diciembre 2020 que fueron evidenciados por la denegatoria de la solicitud de ampliación de Plazo N°03, tal situación no habría sido implementada hasta la fecha, demostrando ciertas irregularidades por parte de los funcionarios de turno al dejar pasar cierta atingencia. 4.- De la evaluación del informe de valorización de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" correspondiente al mes de mayo de 2021, se evidencia un avance físico acumulado de S/9,110,199.06 representando el 7.84% del monto contratado S/ 116,233,690.42 y el avance financiero según reporte del Sistema de Seguimiento de inversiones es de S/ 36,030,357.44 representando el 27.12% del costo de inversión total actualizado de S/ 132,826,452, diferencia porcentual de 19.28% diferencia que se justifica en parte por el adelanto directo y adelanto de materiales otorgados por la entidad, incrementando el avance financiero. La obra físicamente a la fecha se encuentra en condición de atrasada, debiendo tener un avance físico mensual correspondiente al mes de mayo de 3.70% y acumulado de 19.43%, sin embargo se reporta una ejecución física de 0.20% (correspondiente al mes de mayo) y un avance físico acumulado de 7.84%. Obra en condición de atrasado sin sustento justificable por parte del contratista siendo de total responsabilidad. 5.- Durante la visita a la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" Se puro verificar ciertas deficiencias constructivas relacionadas a la **presencia de fisuras en diferentes elementos estructurales tales como vigas en el módulo del primer nivel, así como en la placa PL-14 del segundo nivel del consultorio sur, así mismo cangrejeras en vigas y columnas, las mismas que fueron resanadas** mediante la aplicación de adhesivos SIKA 32. Deficiencias generadas por factores tales como: Cálculos mal elaborados y sobrecargas de uso previstos inadecuadamente, Asentamiento del suelo en mayor o menor grado, retiro temprano de los elementos de apuntalamiento, dilatación térmica, retracción del material por pérdida de agua, defectos en el diseño de mezclas, mala calidad de los materiales, la pésima colocación del concreto o la falta de vibración del concreto al momento del vaciado, sumados al incumplimiento de las funciones inherentes de la supervisión de obra de observar deficiencias técnicas durante el proceso constructivo. Así mismo observaciones que suponen una improvisación



1....

Acuerdo de Consejo Regional N° 074 -2021-GRA/CR

en la ejecución de algunas partidas por la no adecuada disposición oportuna de los aceros en muros y columnetas.

RECOMENDACIONES: Que, en mérito al presente informe de fiscalización a cargo de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional Ayacucho, cumplieron con evaluar de manera selectiva a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2021-GRA/CR-CPIPIP, respecto a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho". 1.- Se sirva remitir al Órgano de Control institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007-2015- CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Controlaría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales. (Observaciones N° 01 al 05). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que, en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como la adecuada supervisión a las Obras por Contrata con presupuesto de la Entidad. Ayacucho. 2.- Que, se sirva disponer la conformación de una comisión Ad Hoc, con profesionales multidisciplinarios (por especialidades), a fin de que se intervenga a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", toda vez que se encuentra presuntamente en situación de atrasada, denotándose con un avance físico en el periodo 2021 de 7.84 % al mes de mayo 2021, frente a lo programado de 19.43 %. Asimismo, se sirva disponer con la celeridad del caso, que las instancias competentes mediante opinión técnico y legal se aplique las presuntas penalidades a la Supervisión de la Obra. 3.- Que se sirva disponer que a través de la Coordinación de la Obra, se requiera la información del avance financiero por componentes al monto de contrato por especialidades, a fin de identificar vs avance físico por componentes, las especialidades que se encuentran con retrasos en su ejecución de la Obra. 4.- Que, a través de la Supervisión: Consorcio Supervisor Castilla de la Obra, se solicite la relación de los Sub Contratos efectuados por la Empresa MAKIBER S.A. Sucursal Perú, cuyos registros deben obrar en el Cuaderno de Obra. 5.- Disponer por intermedio de su despacho al órgano competente se realice el descargo correspondiente por parte de la empresa contratista MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ respecto a las deficiencias constructivas identificadas por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, reporte de la evaluación de los componentes estructurales observados, considerando el Expediente técnico, Contrato N°100-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF (contrato de ejecución de obra), Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas técnicas complementarias con la finalidad de mejorar el control, seguridad y ejecución de la obra. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GRA:** 1.- Que, se sirva disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a efectos de que cumpla con supervisar y monitorear la ejecución de la Obra en cumplimiento al contrato 100-2019-GRA - SEDE CENTRAL – OAPF, y la programación de obra respectiva, a fin de evitar el retraso de la Obra y la respectiva aplicación de las penalidades acorde a la Ley de Contrataciones del Estado. Informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

1....

Acuerdo de Consejo Regional N° 074 -2021-GRA/CR

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 022-2021-GRA/CR-CP-CIPI-P: Informe de fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho"; presentado por los miembros de la Comisión Permanente Infraestructura y Proyecto de Inversión Pública: C.R. Heiser Alejandro Anaya Oriundo – Presidente, C.R. Roger Palomino Vilcatoma – Secretario, C.R. Oscar Oré Curo – Vocal y C.R. Cleofe Pineda Gamboa – Consejera Regional por la provincia de Huanta. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General y Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

1....

Acuerdo de Consejo Regional N° 074 -2021-GRA/CR

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.





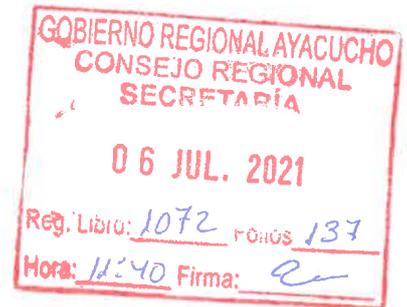
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jiron Bellido N° 230 3er. Piso – Telefax (066) - 287263

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Reg.	2921447
Exp.	2381640

Ayacucho, 05 de julio 2021.



OFICIO N° 046 -2021-GRA/CR-CPIPIP-P.

Señor
EDGAR OLIVARES YANQUI
Presidente del Consejo Regional

PRESENTE.-

ASUNTO : Solicito exponer Informe de Fiscalización selectiva sobre la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho".

REF. :

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante la Ordenanza N° 003-2012-GRA/CR.
- Reglamento de Fiscalización.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y en mi condición de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, hacer de conocimiento que la comisión ha cumplido con fiscalizar de manera selectiva a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho".

Por lo que solicito que dicha acción de fiscalización se considere para próxima Sesión Ordinaria, para lo cual adjunto al presente 01 anillado con sus respectivos anexos que evidencian las observaciones.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

.....
C.R.HEISER A. ANAYA ORIUNDO
Presidente de la Comisión de Infraestructura
y Proyecto de Inversión Pública
del Consejo Regional

Dr R
74
14 votos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA
PRACTICADA A LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE
APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES
CARRION, DISTRITO DE HUANTA,
PROVINCIA DE HUANTA - DE AYACUCHO”
CON CODIGO SNIP N° 259612.**

AYACUCHO 2021



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2021-GRA/CR-CPIPIP.

- SEÑOR** : **EDGAR R. OLIVARES YANQUI**
Presidente del Consejo Regional
- ASUNTO** : Informe de fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho".
- REFERENCIA** : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012.
- FECHA** : Ayacucho, julio de 2021.

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de fiscalización y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopte en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la delimitación de responsabilidades administrativas, de conformidad a la normativa vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional practicó la fiscalización Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho" con Código SNIP N° 259612.

El objetivo de la fiscalización:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento con relación a la ejecución física y financiera de la Obra que se viene ejecutando a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 063-20219-GRA-SEDE CENTRAL, la misma que fue consentida con fecha 14.10.2019.

Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, Gerencia Regional y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.



II. NATURALEZA Y FINES

Tal como se encuentra precisada en la Memoria Descriptiva General el Hospital de Apoyo de Huanta, es un hospital referencial de la zona norte de Ayacucho que depende técnica, funcional y normativamente de la DIRESA Ayacucho, brindando atención a más de 100,000 habitantes.

El Hospital de Huanta tiene más de 50 años de construido, es así que su infraestructura actual corresponde a un diseño de un Centro de Salud, habiéndose sometido a diversas adecuaciones y demás ampliaciones; Asimismo, presenta con diversos problemas con insuficiente personal, con equipamiento deteriorado, siendo de necesidad ser referidos a los pacientes a distintos establecimientos de mayor capacidad resolutive, lo que ha motivado se determine su intervención, habiéndose declarado a través del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil su viabilidad. Cuya ubicación del Hospital de Apoyo Huanta se encuentra en la Lotización TUPIN, Manzana U, Lote 8 con un área total de 12,973.60 m² de terreno y con un perímetro de 550,00 ml, datos que reflejan en el Certificado Literal de la SUNARP.

El nuevo Hospital de Huanta se viene edificando sobre esta misma ubicación, previa demolición completa del área construida actual que ocupan 4771 m², de igual forma señala que ninguna de sus edificaciones existentes y en uso cumple las condiciones técnicas ni tipológicas requeridas por un Hospital Estratégico.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización y la denuncia presentada a la comisión fiscalizadora, procediéndose con la intervención a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho"

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. HEISER ANAYA ORIUNDO	Consejero Regional	LA MAR	Presidente de la Comisión.
C.R. ROGER PALOMINO VILCATOMA	Consejero Regional	LA MAR	Secretario de la Comisión.
C.R. OSCAR ORÉ CURO	Consejero Regional	HUANTA	Vocal de la Comisión.
C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA	Consejera Regional	HUANTA	Integrante de la Comisión.

ANTECEDENTES

La Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional Ayacucho, periodo legislativo 2021 procedió con la fiscalización a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho", teniendo como alcance de evaluación al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la comisión.

REFERENCIAS:

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- b) El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- c) Con los documentos que se precisa a continuación, se ha solicitado las informaciones, a fin de ser evaluadas, tal como se describe a continuación:

Oficio N° 029-2021-GRA/CR-CPIPIP-P
Oficio N° 030-2021-GRA/CR-CPIPIP-P

Oficio N° 034-2021-GRA/CR-CPIPIP-P
Oficio N° 042-2021-GRA/CR-CPIPIP-P
Oficio N° 043-2021-GRA/CR-CPIPIP-P
Carta N° 19-2021-STCC."EA"/CGTP-HTA-AYA
(Los documentos se adjuntan en el Anexo 01).

LIMITACIONES

De las informaciones solicitadas con relación a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Ayacucho", la comisión ha contado con las limitaciones del caso, habiéndose procedido a reiteros, a fin de que cumpla con la remisión de las informaciones solicitadas, hecho que vino dilatando mayor tiempo y perjudicando con la culminación del informe.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28968 Ley que modifica el numeral I) del Artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVI-19
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención" R.M. N° 660-2014/MINSA
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, mediante el cual aprueba el Reglamento Interno de Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N° 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.

ASPECTOS GENERALES

RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Denominación de la obra	:	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho".
Código Único de inversiones	:	259612
Presupuesto Preinversión	:	S/ 90,863,748
Presupuesto de E.T.M.	:	S/ 120,692,321.17
Presupuesto de E.T.A.	:	S/ 132,826,451

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Proceso de selección	:	AS N°063-2019-GRA-SEDE CENTRAL
Modalidad de Contratación	:	Llave en mano
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Contrato N°	:	100-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF
Fecha de firma del contrato	:	28/10/19
Monto del contrato	:	S/ 116,233,690.42 incluido IGV.
Plazo de ejecución	:	730 días calendarios
Contratista	:	MAKIBER S.A. sucursal Perú Representante Legal: Ramírez García Enrique Residente de Obra: Ing. Alberto Cachuán Zúñiga
Residente de Obra	:	Ing. Héctor Pérez Bustamante
Fianza de fiel cumplimiento	:	S/ 11,623,369.05 incluido IGV (10%)
Fecha de otorgamiento FC	:	17/10/19
Adelanto directo	:	S/ 11,623,369.05 incluido IGV (10%)
Fecha otorgamiento de AD	:	28/10/19
Adelanto de materiales	:	S/ 11,623,369.05 incluido IGV (10%)
Fecha de entrega de terreno	:	11/11/19
Inicio contractual de obra	:	13/11/19
Termino contractual inicial	:	11/11/21

SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

Proceso de selección	:	Concurso Público N°007-2017-GRA-SEDE CENTRAL (primera convocatoria)
Sistema de contratación	:	Tarifa para el servicio de Supervisión.
Contrato N°	:	006-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF

Fecha de firma del contrato	:	12/02/19
Adenda al contrato N°01	:	Adenda N°001 al Contrato N°006-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.
Fecha de firma de la adenda	:	26/11/19
Monto del contrato	:	S/ 5,426,540.90 (supervisión de Obra). S/ 976,761.16 (liquidación de Obra). ----- S/ 6,403,212.06 (total del servicio).
Plazo de ejecución	:	730 días calendarios
Consultoría de supervisión	:	Consortio Supervisor Castilla. Representante Común: Manuel Echandía Moreno Representante Común Alterno: Miguel Ángel Morán Pérez
Jefe se supervisión	:	Ing. Ricardo A. Cieza Yáñez
Fianza de fiel cumplimiento	:	S/ 640,321.21 incluido IGV (10%)
Adelanto directo	:	S/ 568,000.00 incluido IGV
Inicio del servicio	:	11/11/19
Término del servicio	:	13/11/19
Nuevo termino de servicio	:	29/03/22

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento : Ayacucho.
 Provincia : Huanta.
 Distrito : Huanta
 Lugar : Av. Mariscal Castilla, esquina jirón Zarumilla.

DETALLE DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO

INVERSIÓN VIABLE / APROBADO

COMPONENTES	TOTAL, POR COMPONENTE
Infraestructura	64,753,916
Equipamiento	19,915,393
Programa de Capacitación al RRHH	211,993
Plan de Mantenimiento	144,273
Programa de promoción de la Cartera de Servicio	61,928
Estudio Semi-Detallado de Certificación Ambiental	106,684
TDR Plan de capacitación	23,104
Expediente técnico Contingencia	169,584
Expediente Técnico	1,489,455
Supervisión de Expediente Técnico	146,415
Supervisión de Obra y Equipamiento	2,483,526
Plan de Contingencia	1,357,477
TOTAL, POR PERIODO	90,863,748

Fuente: Formato SNIP 03 Ficha de registros – Banco de proyectos.

PRESUPUESTO DE OBRA EXPEDIENTE TÉCNICO

Mediante Resolución Directoral Regional N°032-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 11 de septiembre de 2018*, es aprobado el Expediente Técnico Desagregado 2018, aprobado en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N°026-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE de fecha 13 de septiembre del 2018* conforme al siguiente detalle:

PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO CON CODIGO SNIP 259612.		
CUADRO RESUMEN DE INVERSION		
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	INVERSIONES TANGIBLES	120,274,327.17
	INFRAESTRUCTURA FISICA	83,649,230.75
	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y MOBILIARIOS	24,948,064.56
	MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGOS DE DESASTRES	106,684.00
	EXPEDIENTE TECNICO	1,575,793.24
	EXPEDIENTE TECNICO CONTINGENCIA	224,672.00
	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	128,000.00
	SUPERVISION DE OBRA	6,403,212.06
	PLAN DE CONTINGENCIA	3,238,670.56
2	INVERSIONES INTANGIBLES	418,194.00
	PROGRAMA DE CAPACITACION DE LOS RR HH	211,993.00
	ELABORACION PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	144,273.00
	PROMOCION DE LOS SERVICIOS Y SENSIBILIZACION	61,928.00
	VALOR REFERENCIA 1 + 2	120,692,521.17

Fuente: Expediente Técnico Desagregado 2018.

(*) Se observa un desfase en la secuencia lógica de las fechas de aprobación del Expediente Técnico por la CRREAETE a través del Acta de Sesión N°026-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE y la Resolución Directoral Regional N°032-2018-GRA/GG-OREI.

Los montos incluyen gastos generales, utilidad e IGV, inversión S/. 120,692,521.17 que incrementa la inversión con relación al PIP en 30%. Y cuyo plazo de ejecución (construcción y equipamiento) se han considerado 730 días calendarios.

- ✓ Mediante Resolución Directoral Regional N°018-2019-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado a nivel de costos y presupuestos, aprobado en primera instancia por la comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N°015-2019-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 12 de agosto del 2019. Con un presupuesto de S/ 126,887,246.21, bajo la modalidad de ejecución por contrata y 26 meses de tiempo de ejecución del proyecto. Conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA				
COMPONENTE	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO	VARIACIÓN S/.	VARIACIÓN %
INFRAESTRUCTURA	83,649,230.75	85,459,936.52	1,810,705.77	2.16
EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y MOBILIARIOS	24,948,064.56	27,686,383.83	2,738,319.27	10.98
MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGOS DE DESASTRES	106,684.00	106,684.00	0.00	0.00
EXPEDIENTE TECNICO	1,575,793.24	1,575,793.24	0.00	0.00
EXPEDIENTE TECNICO CONTINGENCIA	224,672.00	224,672.00	0.00	0.00
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	128,000.00	128,000.00	0.00	0.00
SUPERVISION DE OBRA	6,403,212.06	6,403,212.06	0.00	0.00
PLAN DE CONTINGENCIA	3,238,670.56	3,238,670.56	0.00	0.00
PROGRAMA DE CAPACITACION DE LOS RR HH	211,993.00	211,993.00	0.00	0.00
ELABORACION PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	144,273.00	144,273.00	0.00	0.00
PROMOCION DE LOS SERVICIOS Y SENSIBILIZACION	61,928.00	61,928.00	0.00	0.00
TRASLADO E INSTALACION AL HOSPITAL DE CONTINGENCIA		165,000.00	0.00	0.00
GESTION DEL PROYECTO		1,480,700.00	0.00	0.00
VALOR REFERENCIA 1 + 2	120,692,521.17	126,887,246.21	6,194.725.04	5.13

Fuente: Resolución Directoral Regional N°018-2019-GRA/UGG-OREI.

- ✓ Mediante Contrato N°100-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF; suscrito el 28 de octubre de 2019 Contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, por la Adjudicación Simplificada N°063-2019-GRA-SEDE CENTRAL (primera convocatoria), derivado de la LP-PRECAL-1-2018-GRA-SEDE CENTRAL. Se contrata los servicio de la empresa con la denominación MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, por el monto ascendente de S/ 116,233,690.42 (el monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato), bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA y modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

MONTO CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CON LA EMPRESA MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ		
CONCEPTO		MONTO CONTRATADO (S/.)
		2,744,636.07
PLAN DE CONTINGENCIA	COMPONENTE 01.- ARQUITECTURA	1,077,368.34
	COMPONENTE 02.- ESTRUCTURAS	884,188.13
	COMPONENTE 03.- INSTALACIONES SANITARIAS	120,267.03
	COMPONENTE 04.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS	436,610.22
	COMPONENTE 05.- INSTALACIONES MECÁNICAS	226,202.35
		72,423,675.03
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	COMPONENTE 01.- OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	3,255,532.60
	COMPONENTE 02.- ESTRUCTURAS	18,335,984.44

	COMPONENTE 03.- ARQUITECTURA	19,453,807.57
	COMPONENTE 04.- INSTALACIONES SANITARIAS	3,392,334.01
	COMPONENTE 05.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	12,430,538.01
	COMPONENTE 06.- INSTALACIONES MECÁNICAS	15,555,478.40
		23,463,037.14
EQUIPAMIENTO	COMPONENTE 01.- EQUIPAMIENTO	23,463,037.14
	I.- SUBTOTAL	98,631,348.24
	II.- FACTOR DE RELACIÓN	0.99870
	III.- MONTO AFECTADO POR F.R.	98,503,127.49
	IV.- I.G.V. (18% DE III)	17,730,562.95
	V.- MONTO TOTAL (III+IV)	116,233,690.42

FUENTE: Contrato N° 100-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF.

- ✓ Mediante Resolución Gerencial General Regional N°173-2021-GRA/GGR, de fecha 27 de mayo de 2021, se aprueba la prestación ADICIONAL DE OBRA N°01, por el monto de S/ 2,926,996.85 y el DEDUCTIVO VICNULANTE DE OBRA N°01 por el monto de S/160,994.38 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, siendo el ADICIONAL NETO DE S/ 2,766,002.47, con una incidencia de 2.38% del monto del contrato principal.

Así mismo se aprueba el monto actualizado del contrato N°100-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, incluyendo la prestación Adicional de Obra N°01 por el monto ascendente a S/118,999,692.89.

- ✓ Mediante Contrato N°006-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF; Contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, derivado del concurso público N°007-2018-GRA-SEDECENTRAL (primera convocatoria), se contrata los servicios del proveedor ganador CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA, por el monto ascendente de S/ 6,403,212.06 (el monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

MONTO CONTRATADO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA				
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA	TOTAL (S/.)
SUPERVISIÓN DE OBRA	24	MESES	226,102.121	5,426,450.90
LIQUIDACIÓN DE OBRA				976,761.16
TOTAL				6,403,212.06

FUENTE: Contrato N° 006-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF.

- ✓ Mediante Resolución Gerencial General Regional N°095-2020-GRA/GGR, de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba la solicitud de ampliación excepcional de plazo por

(138) ciento treinta y ocho días calendarios, en el marco del Decreto Legislativo N°1486¹, de fecha 10 de mayo de 2020, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el 29 de marzo del 2022. La misma que cuenta con opinión favorable por parte del coordinador de la obra a través del Informe N°114-2020-GRA/GRI-SGSLO/COORDINADOR-DWEQ, de fecha 30 de junio, aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante Oficio N°1177-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, procedencia de la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N°064-2020-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de julio de 2020. Además de la Opinión Legal N°39-2020-GRA/DRAJ, de fecha 03 de julio 2020 aprobando la procedencia de la solicitud de Ampliación excepcional de Plazo por 138 días calendarios, y por Gastos Generales y Costos Directos e Implementación por el monto de S/. 806,299.89, incluido IGV. Conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DEL PLAZO		RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES Y COSTOS INCURRIDOS
		FECHAS	DIAS CALENDARIOS	SGSLO (S/.) INCL-IGV
IMPACTO I	Por paralización de la Obra generada a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional	DEL 16/03/2020 AL 04/06/2020	110	S/ 418,149.69
IMPACTO II	Por la re - movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	DEL 05/06/2020 AL 03/07/2020 Y DEL 04/07/2020 AL 31/07/2020	28	S/ 388,150.20
IMPACTO III	Por la ejecución del saldo de la obra bajo las medidas COVID-19	0	0	PENDIENTE
TOTAL			138	S/ 806,299.89

FUENTE: Resolución Gerencial General Regional N°095-2020-GRA/GGR. – Acta de Conciliación N°03-2020, EXP.N°04-2020.

- ✓ Mediante Resolución Gerencial General Regional N°125-2020-GRA/GGR, de fecha 23 de julio de 2020, se aprueba el pago de Mayores Gastos Generales vinculados a la Ampliación Excepcional de Plazo y los Mayores Costos Vinculados a la Implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19 en el marco del Decreto Legislativo N°1486, Directiva N°005-2020-OSCE/CD², para la **SUPERVISION**

¹ Artículo 1. Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

²

7.6. SOBRE EL IMPACTO EN EL CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA

de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612" por un monto total de S/ 95,581.48.

- ✓ Mediante ACTA DE CONCILIACIÓN N°035-2020, Expediente N°032-2020-Ayac-Concilia, de fecha 22 de septiembre de 2020, se acuerda:

Primero:

Ambas partes acuerdan admitir la pretensión de declarar nula y/o sin efecto legal la Resolución Gerencial General Regional N°152-2020-GRA-GGR, que declara improcedente los conceptos y costos por ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, para evitar que la empresa MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, lleve a arbitraje esta controversia.

Segundo:

Ambas partes acuerdan, reconocer al contratista los costos evaluados por el área usuaria, respecto a la ejecución de la obra bajo implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestos por los sectores competentes, el monto mensual de S/ 113,566.10, y por un tiempo máximo de 20 meses que hace un monto total de S/ 2,271,322.00, previa verificación de los sustentos en aplicación a la Directiva N°005-2020-OSCE/CD; además el monto mensual dejara de reconocerse al Contratista, cuando concluya la pandemia por el COVID-19.

Tercero:

Ambas partes acuerdan que ante el incumplimiento de alguna de los acuerdos se procederá a ejecutar el Acta de Conciliación por todos los acuerdos pactados.

7.6.2. Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato. A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19.

INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN

Código Único: 2394679	Nombre de la Inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARLÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	Tipo de Inversión: PIP MAYOR (SNIP)	Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
-----------------------	---	-------------------------------------	---

ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN

% Avance de la Ejecución de la Inversión	10.82 %	% Avance Físico de la Inversión	2.84 %	Fecha de Declaración	11/06/2021
--	---------	---------------------------------	--------	----------------------	------------

Nº	Producto / componente	Costo total actualizado	Avance		
			%	Costo	Comentario
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	1,928,465	100%	1,928,465	
2	EXPEDIENTE TÉCNICO COVID	0	0%	0	
3	GESTIÓN DEL PROYECTO	1,480,700	26.32%	389,720	
4	LIQUIDACIÓN	0	0%	0	
5	SUPERVISIÓN	6,403,212	36.47%	2,339,251	
6	SUPERVISIÓN COVID	95,561	100%	95,561	
7	ADECUADAS ACCIONES Y TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO	0	0%	0	
8	SUFICIENTE ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL EN PRÁCTICAS Y METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN DE LA SALUD	0	0%	0	
9	INTANGIBLES	0	0%	0	
10	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO MÉDICO Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0%	0	
11	SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	0	0%	0	
12	ADECUADA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS Y SENSIBILIZACIÓN	61,928	0%	0	
13	SUFICIENTE RECURSO HUMANO CAPACITADO	211,993	0%	0	
14	ADECUADOS SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO (PROGRAMA DE MANTENIMIENTO)	144,273	0%	0	
15	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	34,813,925	10.58%	3,633,094	
16	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO IMPLEMENTADO	27,666,384	0%	0	
Total		132,826,451		14,382,111	

FUENTE: Reporte de seguimiento a la ejecución de la inversión. Formato N°12-B.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 730 días calendario			
Entrega de Terreno	:	11 de Noviembre del 2019	
Fecha de Inicio	:	13 de noviembre del 2019	
Fecha de culminación	:	11 de noviembre de 2021	
AMPLIACIONES DE PLAZO			
Ampliación de Plazo N°01	:	60 días calendario	
Fecha de Inicio	:	DENEGADO	RGR N°042-2020-GRA/GG-GRI. 05/03/2020
Fecha de culminación	:		
Ampliación de Plazo N°02	:	50 días calendario	
Fecha de Inicio	:	DENEGADO	RGR N°050-2020-GRA/GG-GRI. 13/03/2020
Fecha de culminación	:		
Paralización de obra	:	138 días calendario Declaración de estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida	DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM

		de la nación a consecuencia del brote del COVID-19	
Fecha de Inicio	:	16 de marzo del 2020	
Fecha de culminación	:	31 de julio del 2020	
Ampliación Excepc. de plazo	:	138 días calendarios	RGR N°095-2020-GRA/GGR-GRI. 16/06/2020
Ampliación de Plazo N°03	:	09 días calendarios	
Fecha de Inicio	:	DENEGADO	RGR N°004-2021-GRA/GG-GRI. 13/01/2021
Fecha de culminación	:		
Ampliación de Plazo N°04	:	53 días calendarios	
Reinicio de obra	:	DENEGADO	RGR N°100-2021-GRA/GG-GRI. 11/03/2021
Fecha de culminación de obra	:		

- Nuevo Plazo de ejecución : 868 días calendarios
- Nueva fecha término de la obra : 29/03/2022

AVANCE FÍSICO

Según el informe de valorización mensual correspondiente al mes de mayo del 2021, se evidencia un avance físico valorizado de S/ 230,674.70 representando un 0.20% y un avance físico valorizado acumulado de S/ 9,110,199.06 representando un 7.84%, con respecto al monto contratado de S/ 116,233,690.42., tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

MONTO CONTRATADO VS VALORIZADO MES DE NOVIEMBRE						
CONCEPTO		MONTO CONTRATADO (S/.)	MONTO VALORIZ. ACTUAL (S/.)	% ACT.	MONTO VALORIZ. ACUMULADO (S/.)	% ACUM.
PLAN DE CONTINGENCIA	FP N01.- ARQUITECTURA	1,077,368.34	38,716.60	3.59%	564,204.61	52.37%
	FP N02.- ESTRUCTURAS	884,188.13	253.15	0.03%	880,833.39	99.62%
	FP N03.- INSTALACIONES SANITARIAS	120,267.03	984.08	0.82%	46,082.50	38.32%
	FP N04.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS	436,610.22	15,626.16	3.58%	108,754.76	24.91%
	FP N05.-INSTALACIONES MECÁNICAS	226,202.35	-	0.00%	13,069.10	5.78%
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	FP N06.- OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	3,255,532.60	29,813.74	0.92%	1,968,925.65	60.48%
	FP N07.- ESTRUCTURAS	18,335,984.44	-	0.00%	3,852,556.16	21.01%
	FP N08.- ARQUITECTURA	19,453,807.57	110,347.76	0.57%	233,421.73	1.20%
	FP N09.- INSTALACIONES SANITARIAS	3,392,334.01	-	0.00%	52,402.45	1.54%
	FP N10.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	12,430,538.01	-	0.00%	10,307.05	0.08%
EQUIPAMIENTO	FP N11.- INSTALACIONES MECÁNICAS	15,555,478.40	-	0.00%	-	0.00%
	COMPONENTE 01.- EQUIPAMIENTO	23,463,037.14	-	0.00%	-	0.00%
I.- SUBTOTAL		98,631,348.24	195,741.49	0.20%	7,730,557.40	7.84%
II.- FACTOR DE RELACIÓN		0.99870	0.99870		0.99870	
III.- MONTO AFECTADO POR F.R.		98,503,127.49	195,487.03		7,720,507.68	
IV.- I.G.V. (18% DE III)		17,730,562.95	35,187.67		1,389,691.38	
V.- MONTO TOTAL (III+IV)		116,233,690.42	230,674.70		9,110,199.06	

FUENTE: Informe de Valorización de Obra N°15 – Mes de mayo de 2021.

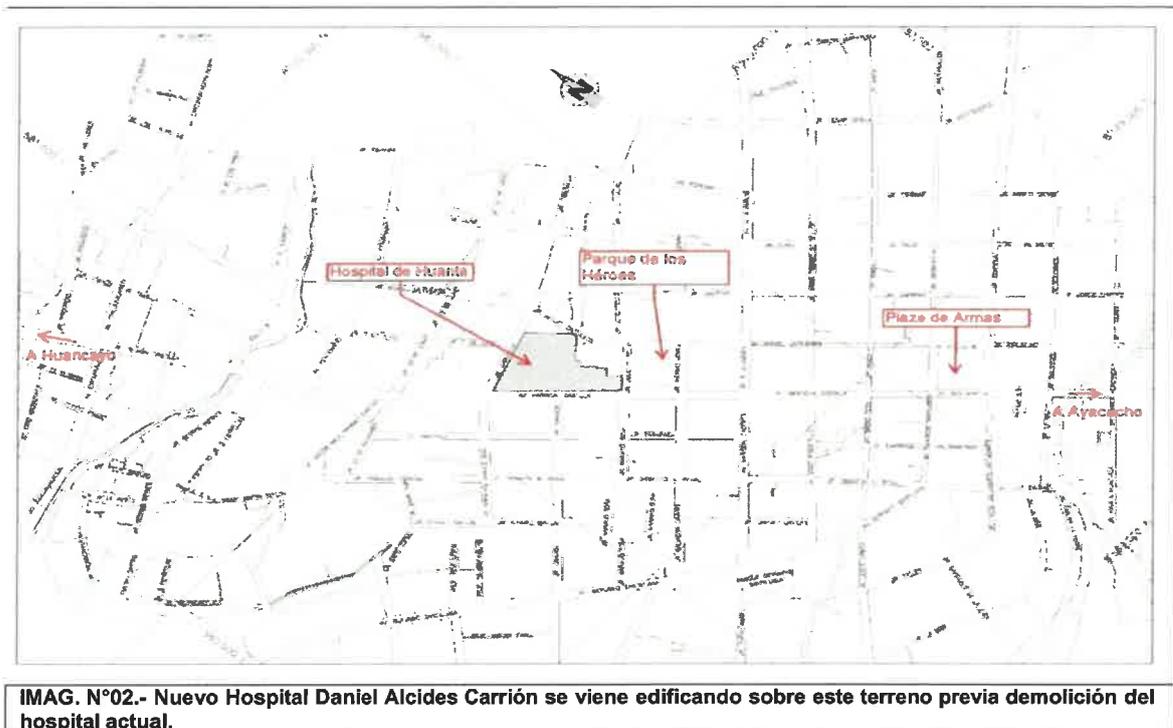
✓ **AVANCE FINANCIERO DEL MONTO DE INVERSION**

El avance financiero acumulado al mes de mayo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612 a nivel de devengado es de S/. 36,030,357.44 representando el 27.12% respecto al costo actualizado de la inversión S/. 132,826,452.05. tal y como se resume en los siguientes cuadros:

III. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.



IMAG. N°01.- Vista aérea del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huanta
FUENTE: Expediente Técnico



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se formula para ofrecer suficiente y adecuada infraestructura considerando la demolición parcial y construcción de nueva infraestructura en el terreno actual. Suficiente equipamiento y mobiliario médico y tecnologías de información y comunicación. Adquisición de equipos y mobiliario médico y tecnologías de información y comunicación. Adecuado Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipamiento. Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento. Adecuada gestión hospitalaria y manejo de los procesos administrativos, técnicas y metodologías de atención integral en salud. Capacitación en gestión hospitalaria y administración de operaciones. Actualización y capacitación sanitaria al personal asistencial. Adecuada promoción de la cartera de servicios a la comunidad. Diseño y ejecución de Programa de promoción de la cartera de servicios en la comunidad. Mejora de la inclusión de la comunidad en las actividades preventivo-promocionales. Sensibilización a la comunidad en salud preventivo promocional.



HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – HUANTA, EN PROCESO DE EJECUCIÓN



COMISION FISCALIZADORA SOSTENIENDO REUNIÓN CONJUNTA CON LOS CONTRATISTAS Y SUPERVISOR DE OBRA, PREVIO AL TRABAJO DE CAMPO DE FISCALIZACIÓN.



CONSEJEROS REGIONALES DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO CON LAS ACCIONES DE FISCALIZACION

OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DE LA OBRA

01. ESTADO SITUACIONAL CON RELACION A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO". PERIODOS 2019 AL 2021.

De la revisión y evaluación selectiva a los reportes de informaciones de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", se aprecia que la mencionada Obra se viene ejecutando bajo la modalidad de Contrata, tipo de proceso Adjudicación Simplificada N° 063-2019-GRA - SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) derivado de la LP-PRECAL-1-2018-GRA-SEDE CENTRAL, modalidad de ejecución Llave en Mano, monto del Presupuesto Contratado para ejecución de Obra S/. 116'233,690.42 Soles, incl. IGV. Habiéndose actualizado a la fecha por el importe de S/ 116'384,990.91 Soles, incl. IGV. La ejecución de la Obra se encuentra a cargo del Contratista de la Empresa MAKIBER S.A SUCURSAL PERÚ con su Representante Legal: Ramírez García Enrique y su Residente de Obra: Ing. Alberto Cachuán Zúñiga.

Asimismo cabe señalar que la Supervisión de la Obra, se encuentra a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA, con su Representante Común: Manuel Echandía Moreno, Representante Común Alterno: Miguel Ángel Morán Pérez y Jefe de Supervisión: Ing. Ricardo A. Cieza Yáñez.

Al respecto, se procede a la evaluación de estado situacional con relación a la ejecución física y financiera al mes de junio de 2021, del cual se puede visualizar en el siguiente recuadro:

**RESUMEN DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DE LOS PERIODOS 2018, AL
MES DE JUNIO 2021**

OBRA	:	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho".
Código SNIP	:	N° 259612
Código Unificado	:	N° 2194679
Monto Inversión Registrado	:	S/ 132,826,452.05
Monto de Contrato por la Ejecución de Obra	:	S/ 116,233,690.42 actualizado en: S/ 116'384,990.91
Monto de Contrato por la Supervisión de Obra	:	S/ 6,403,212.06
	:	Desagregado: Servicio de Supervisión S/. 5,426,450.90 y para la Liquidación del Contrato de Obra el importe de S/ 976,761.16.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA AL 30 DE JUNIO 2021

AÑO	PIM	EJECUCION FINANCIERA A JUNIO 2021 S/.	AVANCE PORCENTUAL FINANCIERO JUNIO 2021	EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADO A MAYO 2021	AVANCE PORCENTUAL FISICO % A MAYO 2021	SALDO FINANCIERO S/.
2018	1,928,766.00	1,928,465.24	99.98 %			300.76
2019	36,222,755.00	24,454,184.13	67.51 %	1,115,843.43	0.96 %	11,768,570.87
2020	11,754,899.00	4,712,925.71	40.09 %	4,660,970.99	3.05 %	7,0419,73.29
2021	36,503,032.00	5,518,873.50	15.12 %	9,110,199.06	7.84 %	30,984,158.50
TOTAL		36,614,448.58				

FUENTE: invierte.pe fecha última modificación 11.06.2021

Reporte del SIAF al 30.06.2021 (financiera)

Como se puede observar la ejecución financiera de la Obra en mención, con el importe asignado para el ejercicio fiscal 2021 la suma de S/ 36,503,032, de los cuales se ejecutó la suma de S/ 5,518,873, habiéndose devengado en las siguientes específicas de gastos:

- **Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros con el importe de S/ 1,282,763.56**

2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,282,763.56
-------------	--	--------------

- **Instalaciones Médicas con la suma de S/ 4,236,109.94**

2.6.2.2.3.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	4,122,793.85
-------------	------------------------------------	--------------

2.6.2.2.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	8,723.09
2.6.2.2.3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	104,593.00

Los gastos devengados representan el **15.12 %** de ejecución financiera al mes de junio-2021 y con relación al avance físico que es de **7.84 %** al mes de mayo 2021, demostrando presuntamente cierta pasividad en la ejecución física, teniendo en cuenta que próximo a los 6 meses restantes del periodo 2021, no se estaría cumpliendo con la programación, según el Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del Formato N° 12-B, tal como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN FINANCIERA 2021 (S/)									
Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set
Prog. Financ. Inicial	-	-	-	1,000,000	-	-	-	-	-
Prog. Financ. Actualizada	-	1,982,690	1,942,540	527,271	482,282	3,013,264	3,468,628	3,904,043	4,943,947
Devengado	-	1,982,690	1,942,540	527,271	482,282	584,091	-	-	-

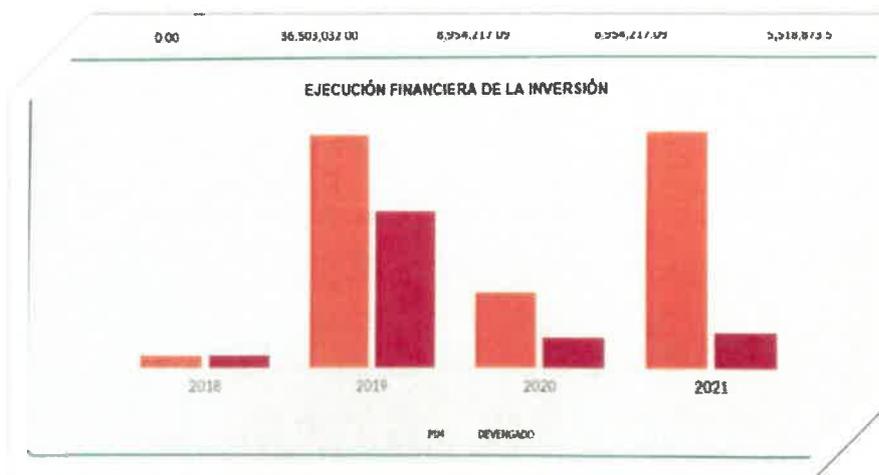
FUENTE: invierte.pe fecha última modificación 11.06.2021

- Programado hasta el mes de Junio 2021 el importe de S/ 7,948,047
- Devengado al mes de Junio 2021 la suma de S/ 5,518,874 2,429,173

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	132.826.452.05
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	14/11/2019	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	30/03/2022
		COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)	132.826.452.05

FUENTE: Captura invierte.pe última actualización: 26/06/2021.

Al respecto con relación al avance físico de 7.84 % al mes de mayo 2021, presuntamente no se estaría ejecutando acorde al avance físico programado, de tal forma que se encuentra corroborado mediante el Informe Técnico N° 036-2021-GRA/PVT-CO de fecha 23.06.2021 proveniente del Arq. Percy Villalobos Torres – Coordinador de la Obra del Gobierno Regional Ayacucho, que en uno de los párrafos precisa respecto al avance de la Obra con el siguiente tenor: *“Actualmente el reporte que se presenta, ha sido realizado por el contratista MAKIBER S.A SUCURSAL PERÚ, el cual fue evaluado y remitido por la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA hacia la entidad, a entender que el supervisor de obra ha realizado la respectiva validación de los reajustes, amortizaciones de los adelantos directo y por materiales a la fecha. Como ya se ha reportado el avance acumulado actual a mayo de 2021 es de 7.84 % frente a un programado de 19.43 % por lo que se puede identificar que la obra se encuentra en situación de atrasada, y de conformidad al Reglamento de Ley Contrataciones del Estado se debería solicitar una reprogramación de las actividades mediante un calendario acelerado de avance de obra, pero en consecuencia de la medida cautelar interpuesta por el tribunal arbitral en el año 2020, la entidad no puede solicitar tal calendario”.*



FUENTE: Captura Sistema de Seguimiento de Inversiones – MEF 30.06.2021

Como es de evidenciar la mencionada Obra se encuentra con retrasos en la ejecución física, de igual forma en la ejecución financiera, al no devengarse de acuerdo a lo programado, el mismo que se encuentra registrado en el SSI - Sistema de Seguimiento de Inversiones, con cuyo gráfico precisado líneas arriba.

(Las evidencias se encuentran en el Anexo 02).

02. INCUMPLIMIENTO A REPORTE DE INFORMACIÓN SOLICITADO CON RESPECTO AL AVANCE FINANCIERO POR COMPONENTES Y A NIVEL DE PLAN DE CONTINGENCIA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

En cumplimiento al Plan de Trabajo de Fiscalización, practicado por la Comisión Fiscalizadora, se procedió a solicitar informaciones entre otros, a fin de que remitan el resumen de avance físico y financiero por componentes a nivel del Plan de contingencia e Infraestructura Hospitalaria, correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021 de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de

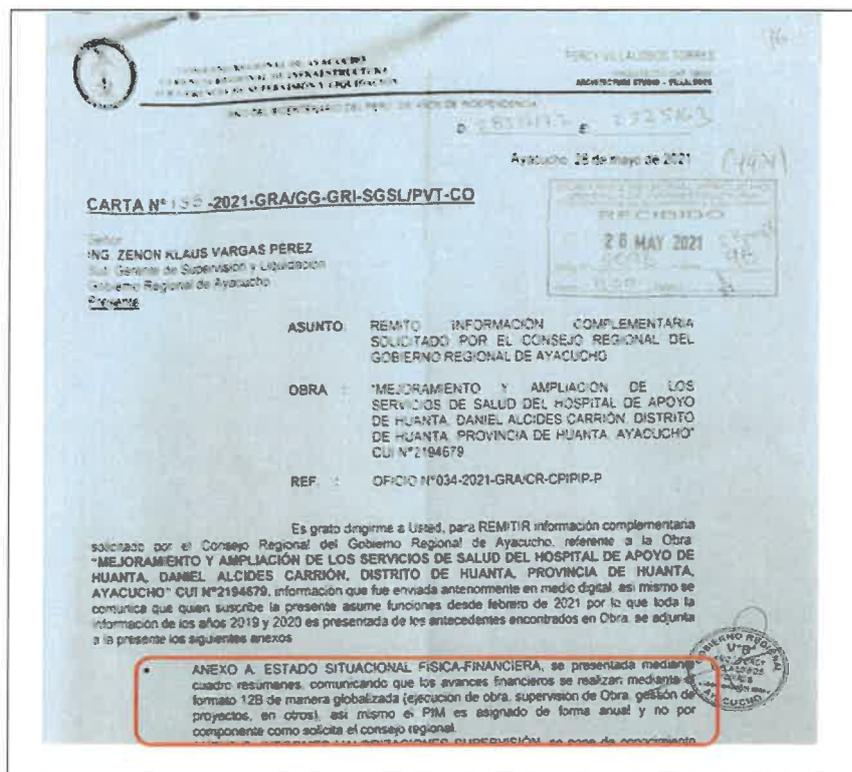
Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho”, solicitado de los siguientes documentos:

Oficio N° 030-2021-GRA/CR-CPIPIP-P con fecha 28.04.2021

Oficio N° 034-2021-GRA/CR-CPIPIP-P con fecha 21.05.2021

Oficio N° 042-2021-GRA/CR-CPIPIP-P (reitero por última vez 24.06.2021)

Habiendo reportado a través de la Carta N° 155-2021-GRA/GG-GRI-SGSL/PVT-CO, proveniente del Arq. Percy Villalobos Torres – Coordinador de Obra, solo lo concerniente al avance físico por componentes, argumentando que: *“los avances financieros se realizan mediante el Formato 12B de manera globalizada, asimismo el PIM es asignado de forma anual y no por componente”*.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PERCY VILLALOBOS TORRES
COORDINADOR DE OBRA
ASOCIACION CIVIL - PIA-000

AYACUCHO, 28 de mayo de 2021

CARTA N° 155-2021-GRA/GG-GRI-SGSL/PVT-CO

Señor:
ING. ZENON KLAUS VARGAS PEREZ
Dir. Gerente de Supervisión y Liquidación
Gobierno Regional de Ayacucho

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADO POR EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO CUI N° 2194679

REF.: OFICIO N° 034-2021-GRA/CR-CPIPIP-P

Es grato dirigirme a Usted, para REMITIR información complementaria solicitada por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, referente a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO" CUI N° 2194679, información que fue enviada anteriormente en medio digital así mismo se comunica que quien suscribe la presente asume funciones desde febrero de 2021 por lo que toda la información de los años 2019 y 2020 es presentada de los antecedentes encontrados en Obra, se adjunta a la presente los siguientes anexos

ANEXO A. ESTADO SITUACIONAL FISICA-FINANCIERA, se presentada mediante cuadro resúmenes, comunicando que los avances financieros se realizan mediante el formato 12B de manera globalizada (ejecución de obra, supervisión de Obra, gestión de proyectos, en otros) así mismo el PIM es asignado de forma anual y no por componente como solicita el consejo regional

No obstante a que el PIM - Presupuesto Institucional Modificado es el Presupuesto Institucional actualizado como resultado de las modificaciones presupuestarias debidamente sustentadas, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el periodo fiscal, a partir del PIA. Asimismo, es de aclarar que para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho”, el presupuesto por monto de contrato se encuentra desagregado según:

➤ Plan de Contingencia	S/ 2,744,636.07
➤ Infraestructura Hospitalaria	S/ 72,423,675.03
➤ Equipamiento	S/ 23,463,037.14
Total	98,631,348.24

De igual forma cada componente del monto contratado se encuentra con sus respectivos presupuestos de contrato, la misma que sus componentes son presentados y evaluados a nivel de avance físico y porque no presentar el avance financiero en sus registros a nivel de componentes, la misma que facilitaría el control de avance a nivel de especialidades por desagregado tales como: Arquitecturas, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas entre otros de acuerdo al siguiente reporte:

REPORTE CARENTE DE INFORMACIÓN DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO POR COMPONENTES

SEGÚN: CONTRATO N° 100-2019-GRA-SEDE CENTRAL - OAPF - MONTO CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CON LA EMPRESA MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ.

CONCEPTO A NIVEL DE COMPONENTES POR MONTO CONTRATADO		MONTO CONTRATADO S/	AVANCE FINANCIERO DE MONTO CONTRATADO	PROCENTAJE % DE AVANCE FINAICIERO DE MONTO CONTRATADO
SUB TOTAL		2,744,636.07		
PLAN DE CONTINGENCIA	COMPONENTE 01.- ARQUITECTURA	1,077,368.34		
	COMPONENTE 02.- ESTRUCTURAS	884,188.13		
	COMPONENTE 03.- INSTALACIONES SANITARIAS	120,267.03		
	COMPONENTE 04.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS	436,610.22		
	COMPONENTE 05.- INSTALACIUONES MECÁNICAS	226,202.35		
SUB TOTAL		72,423,675.03		
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	COMPONENTE 01.- OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	3,255,532.60		
	COMPONENTE 02.- ESTRUCTURAS	18,335,984.44		
	COMPONENTE 03.- ARQUITECTURA	19,453,807.57		
	COMPONENTE 04.- INSTALACIONES SANITARIAS	3,392,334.01		
	COMPONENTE 05.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	12,430,538.01		
	COMPONENTE 06.- INSTALACIONES MECÁNICAS	15,555,478.40		
SUB TOTAL		23,463,037.14		
EQUIPAMIENTO	COMPONENTE 01.- EQUIPAMIENTO	23,463,037.14		
I.- SUBTOTAL		98,631,348.24		
II.- FACTOR DE RELACIÓN		0.99870		
III.- MONTO AFECTADO POR F.R.		98,503,127.49		
IV.- I.G.V. (18% DE III)		17,730,562.95		
V.- MONTO TOTAL (III+IV)		116,233,690.42		

FUENTE: CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO N°100-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF

CUADRO REPORTADO CARENTE DE INFORMACION FINANCIERA 2019,2020 Y 2021

ACUMULADO							
CONCEPTO		MONTO CONTRATADO	PIM	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FISICO
2019	PLAN DE CONTINGENCIA	2,744,636.07	36,222,755.00	SE REPORTA MEDIANTE	243,167.51	SE REPORTA MEDIANTE	0.66%
	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	72,423,675.03		FORMATO 12B DE	706,148.34	FORMATO 12B DE	0.98%
	EQUIPAMIENTO	23,463,037.14		FORMA GLOBALIZADA	0.00	FORMA GLOBALIZADA	0.00%
		98,631,348.24			951,315.85		0.96%
CONCEPTO		MONTO CONTRATADO	PIM	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FISICO
2020	PLAN DE CONTINGENCIA	2,744,636.07	11,754,899.00	SE REPORTA MEDIANTE	733,239.34	SE REPORTA MEDIANTE	26.72%
	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	72,423,675.03		FORMATO 12B DE	2,271,602.13	FORMATO 12B DE	3.14%
	EQUIPAMIENTO	23,463,037.14		FORMA GLOBALIZADA	0.00	FORMA GLOBALIZADA	0.00%
		98,631,348.24			3,004,841.47		3.05%
CONCEPTO		MONTO CONTRATADO	PIM	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FISICO
2021 ABRIL	PLAN DE CONTINGENCIA	2,744,636.07	9,441,971.00	SE REPORTA MEDIANTE	578,380.39	SE REPORTA MEDIANTE	21.07%
	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	72,423,675.03		FORMATO 12B DE	3,016,287.49	FORMATO 12B DE	4.16%
	EQUIPAMIENTO	23,463,037.14		FORMA GLOBALIZADA	0.00	FORMA GLOBALIZADA	0.00%
		98,631,348.24			3,594,667.88		3.64%
SUB TOTAL		98,631,348.24			7,550,825.20		
FR		0.99870			0.99870		
MONTO AFECTADO FR		98,603,127.49			7,541,008.13		
IGV		17,730,562.95			1,367,381.64		
MONTO TOTAL		116,233,690.42			8,898,390.75		7.66%

(Las evidencias se encuentran en el Anexo 03).

03. PRESUNTAMENTE SE VIENE EVIDENCIANDO QUE LA EMPRESA MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, DENOMINADO “CONTRATISTA”, VIENE EFECTUANDO SUB CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN EN LA OBRA.

De la visita física a la Obra efectuada por la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, se observó que la Empresa MAKIBER S.A. Sucursal Perú, quien suscribió contrato con el Gobierno Regional Ayacucho a través del Contrato N° 100-2019-GRA-SEDE CENTRAL – OAPF, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho”, muestra que en la Cláusula Cuarta: Monto Contractual del mencionado Contrato señala que es bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de contratación Llave en Mano con el precio total de S/ 116,233,690.42. Se ha evidenciado de manera conjunta que la Empresa MAKIBER S.A. Sucursal Perú viene efectuando Sub Contratos para la ejecución de la Obra, tales como la Empresa Júpiter – Inversiones Alerta Júpiter, de cuya apreciación habiendo tomado conocimiento el Supervisor de Ejecución de Proyecto – Consorcio Supervisor Castilla, ante este hecho la Comisión Fiscalizadora solicitó documentadamente a través del Oficio N° 034-2021-GRA/CR-CPIPIP-P con fecha 21.05.2021 reiterado con Oficio N° 042-2021-GRA/CR-CPIPIP-P de fecha 24.06.2021. Al respecto habiendo obtenido respuesta según Carta N° 155-2021-GRA/GG-GRI-SGSL/PVT-CO, proveniente del Arq. Percy Villalobos Torres – Coordinador de Obra del Gobierno Regional Ayacucho, en la que precisa lo siguiente: *“que de acuerdo al Contrato suscrito entre el Contratista y la Entidad, este no tiene el deber de informar si realiza las labores a través de tercero (Sub Contratos), siendo el Contratista el*

único que podrá facilitar la información solicitada, sin tener la obligación de realizarla y la coordinación de obra desconoce la existencia de sub contratista que vienen realizando la ejecución de la obra, sabiendo que el único responsable de la ejecución de la obra como tal es el contratista MAKIBER S.A. Sucursal Perú”.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

PERCY VILLAL OBOS TORRES
ARQUITECTO CAP 18459
ARCHITECTURE STUDIO - VILLALOBOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- ANEXO E: INFORMACIÓN SUB CONTRATOS DEL CONTRATISTA, se comunica al consejo regional que de acuerdo al contrato suscrito entre el contratista y la Entidad, este no tiene el deber de informar si realiza las labores a través de tercero (sub contratos), siendo el contratista el único que podrá facilitar la información solicitada, sin tener la obligación de realizarla y la coordinación de obra desconoce la existencia de sub contratistas que vienen realizando la ejecución de la obra, sabiendo que el único responsable de la ejecución de la obra como tal es el contratista MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ.
- ANEXO F: PENALIDADES, se adjunta en el anexo respectivo copia de los informes de coordinación de Obra sobre la penalidad a ejecutarse en la próxima valorización, respecto a las anteriores penalidades no se tiene el debido reporte, correspondería realizar la solicitud de tal reporta la Oficina Regional de Contabilidad.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
"Supervisión y Asesoría de los Servicios de Salud de Incentivo del Seguro de Salud de la Región Ayacucho"
ARD. PERCY VILLALOBOS TORRES
REG. CAP N° 18459
COORDINADOR DE OBRA

Al respecto se puede apreciar que en el Contrato suscrito con la Entidad, en ninguna de las cláusulas, se encuentra prevista los sub contratos o la prohibición de los mismos; sin embargo, presuntamente es de responsabilidad de la Supervisión: Consorcio Supervisor Castilla, efectuar el seguimiento durante el proceso constructivo de la obra, constatación y velar por la calidad y correcta ejecución a nivel de las partidas en la Obra, así como de tomar conocimiento de los Sub Contratos que sean de especialidad con las garantías del caso que cumplan acorde a las normativas; asimismo debiendo estar registradas en el Cuaderno de Obra con las Razones Sociales de los sub contratistas. Hecho que se evitará que la mano de obra durante la ejecución de la obra sean con deficiencias, tal como se ha demostrado la presencia de cangrejeras con presunto vibrado deficiente durante el vertido de concreto, expuestas en la Carta N° 051-2021 HDAC-CSC-RACY/JS-GRA de fecha 26.04.2021. Por otro, también es de responsabilidad de la Coordinación de la Obra por el GRA, a fin de que permanentemente se realicen visitas a la obra con la constatación de los Cuadernos de Obra.

Lo que presuntamente se contravendría lo dispuesto en el Artículo N° 147. Subcontratación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que establece:

- 147.1 Se puede subcontratar por un máximo de 40% del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de

selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculados a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

- 147.2 La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

Por otro lado se puede apreciar que mediante el Informe Técnico N° 036-2021-GRA/PVT-CO de fecha 23.06.2021 proveniente del Arq. Percy Villalobos Torres – Coordinador de la Obra del Gobierno Regional Ayacucho, informó sobre la aplicación de las penalidades, manifestando lo siguiente: *"El que suscribe el presente informe ha realizado un análisis técnico y adjuntado un análisis legal por parte de la coordinación de Obra para supuestos de aplicación de penalidades a la Supervisión de Obra correspondientes al mes de diciembre que fueron evidenciados por la denegatoria de la solicitud de ampliación de Plazo N°03, las cuales ya han sido remitidas a la Entidad para el debido pronunciamiento de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y debida aplicación en la valorización correspondiente al mes de mayo. Así mismo indicar que el que suscribe el presente asume funciones de cargo desde el mes de febrero de 2021, por lo que las penalidades aplicadas tanto al contratista como a la Supervisión de obra durante los años 2019 y 2020 ya fueron comunicadas en su oportunidad por el encargado. Se presenta a continuación la penalidad a aplicarse de ser el caso"*. Tal situación no habría sido implementada hasta la fecha, demostrando ciertas irregularidades por parte de los funcionarios de turno al dejar pasar cierta atingencia.

(Las evidencias se encuentran en el Anexo 04).

04. RETRASO EN LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA RESPECTO AL CRONOGRAMA APROBADO

La obra Reinicia con su ejecución el 01 de agosto del 2020 (paralizado desde el 16 de marzo al 31 de julio de 2020), ejecutando actualmente el componente plan de contingencia e infraestructura principal, y cuya evaluación de avance físico - financiero del proyecto, evidencia una incompatibilidad entre la ejecución física acumulada 7.84% y financiera acumulada de 27.12% con una diferencia de 19.28%, diferencia que se justifica en parte por el adelanto directo y adelanto de materiales otorgados por la entidad, incrementando el avance financiero.

Así mismo la obra físicamente a la fecha se encuentra en condición de atrasada, toda vez que mediante Resolución Gerencial Regional N°143-2021-GRA/GGR-GRI (27/04/2021), se aprueba el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM) conciliado mediante Acta de Conciliación N° 23-2021, de fecha 16 de abril de 2021 de la obra: : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612 entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa Makiber S.A. Sucursal Perú, el avance físico mensual correspondiente al mes de mayo debió ser de 3.70% y un acumulado de 19.43%, evidenciándose una ejecución física muy por bajo según lo reportado por los

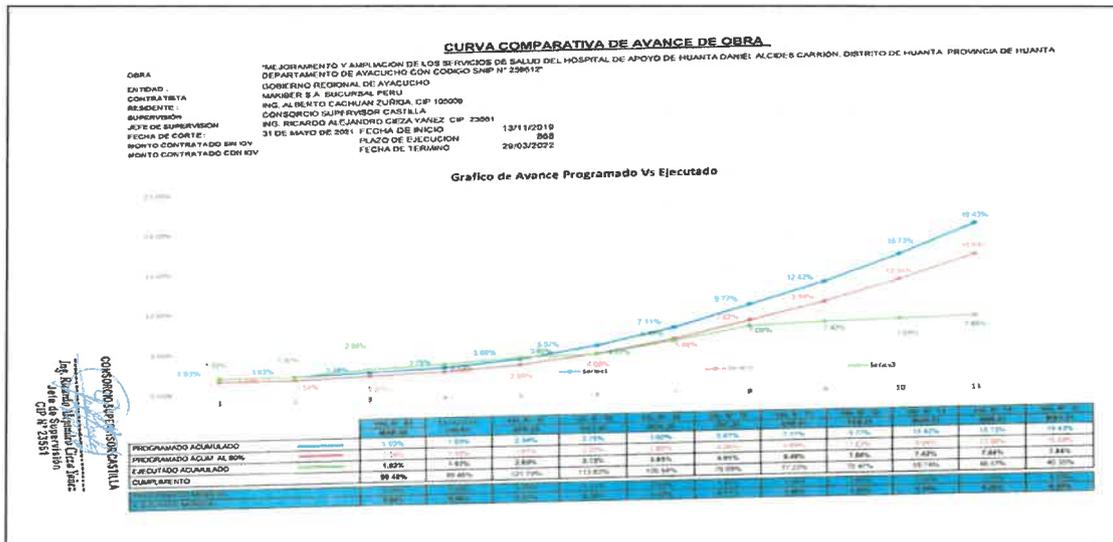
ejecutores en la valorización última correspondiente al mes de mayo en 0.20% y 7.84% avance físico acumulado.

MES	nov-19 13 al 30	dic-19 01 al 31	ene-20 01 al 31	feb-20 01 al 29	mar-20 01 al 31	abr-20 01 al 30	may-20 01 al 31	jun-20 01 al 30	jul-20 01 al 31	ago-20 01 al 31	sep-20 01 al 30	oct-20 01 al 31	nov-20 01 al 30	dic-20 01 al 31	ene-21 01 al 31	
Avance Mensual	0.23%	0.74%	0.74%	0.18%	0.04%	Paralización por COVID-19					0.12%	0.29%	0.41%	0.85%	1.47%	2.04%
Avance Acumulado	0.23%	0.97%	1.71%	1.89%	1.93%	Paralización por COVID-19					2.05%	2.34%	2.75%	3.60%	5.07%	7.11%

MES	feb-21 01 al 28	mar-21 01 al 31	abr-21 01 al 30	may-21 01 al 31	jun-21 01 al 30	jul-21 01 al 31	ago-21 01 al 31	sep-21 01 al 30	oct-21 01 al 31	nov-21 01 al 30	dic-21 1 al 31	ene-22 1 al 31	feb-22 1 al 28	mar-22 1 al 29
Avance Mensual	2.66%	2.65%	3.31%	3.70%	4.26%	4.80%	6.08%	6.11%	6.53%	7.21%	7.94%	13.07%	12.53%	12.04%
Avance Acumulado	9.77%	12.42%	15.73%	19.43%	23.69%	28.49%	34.57%	40.68%	47.21%	54.42%	62.36%	75.43%	87.96%	100.00%

FUENTE: Informe de Valorización de Obra N°15 – Mes de mayo de 2021.

GRÁFICO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO:



FUENTE: Informe de Valorización de Obra N°15 – Mes de mayo de 2021.

De lo antes mencionado se evidencia un atraso de la obra, justificado a través de la Carta N°137-2021/MPI/R.O y Carta N°139-2021/MPI/R.O por la empresa ejecutora MAKIBER, sustentado en causas ajenas a su voluntad; como reducción de frentes de trabajo afectados por indefiniciones en el expediente técnico de la obra, falta de pronunciamiento de la necesidad de adicionales de incremento de cobertura de servicios y sistema de media tensión en el Hospital de Contingencia por parte de la entidad, no contar con el expediente adicional de obra generada por las omisiones y/o deficiencias de las partidas contractuales del E.T. de arquitectura, instalaciones sanitarias,

instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y comunicaciones del Hospital de Contingencia, indefinición en el sistema eléctrico del Hospital de Contingencia relacionada al sistema de media tensión, lo que consecuentemente imposibilita la entrega oportuna y funcionamiento del Hospital de Contingencia, prevista para el 21/01/2021, la cual es impedimento para el traslado del hospital principal, limitando los trabajos en dicho frente, siendo imposible la demolición del hospital principal, así como de otras actividades vinculadas a esta.

Sin embargo, la empresa supervisora "CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA" mediante CARTA N°050-2021 HDAC-CSC-RACY/JS-GRA, de fecha 26 de abril de 2021, presentado al GRA, deja en evidencia que el contratista NO tiene sustento, puesto que la aprobación mediante acto resolutivo de la prestación Adicional N°01 y la prestación adicional relacionada con el sistema de media tensión no afectan la construcción de la obra, siendo de responsabilidad del contratista el atraso de la obra en mención. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 05).

05. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- **Presencia de fisuras en diferentes elementos estructurales.**

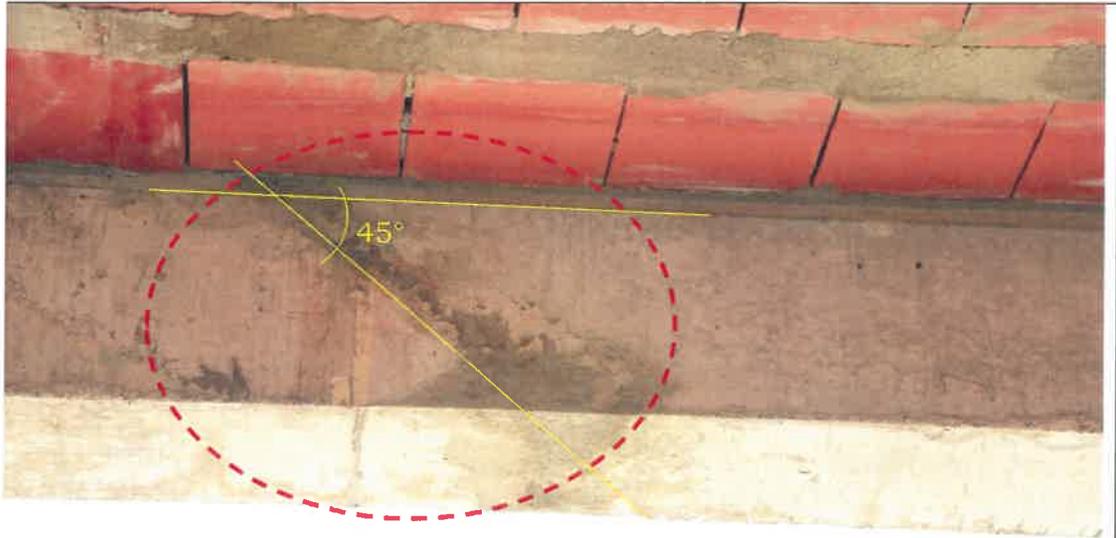
Durante la visita a obra se evidencio aparentes fisuras (clasificada por sus características: estrechas, alargadas y de espesor aproximado en menos de 0.5 mm) presentes en diferentes vigas del módulo del primer nivel; de forma paralelas entre si y perpendicular al eje de la viga, las mismas que rodean el perímetro de la sección de la viga, además presente también en el elemento estructural Placa PL-14, ejes A-18' del segundo nivel del consultorio sur; interfiriendo negativamente con la estética, durabilidad y principalmente con las características estructurales de la obra. Normalmente las fisuras son de menor gravedad con mayor aparición en la superficie del elemento y que no implican mayores problemas de tipo estructural. La presencia de este tipo de anomalías se debe entre otros a: Cálculos mal elaborados y sobrecargas de uso previstos inadecuadamente, Asentamiento del suelo en mayor o menor grado, retiro temprano de los elementos de apuntalamiento, dilatación térmica, retracción del material por pérdida de agua, defectos en el diseño de mezclas, etc. Sin embargo, la cantidad y abertura de esta fisura en las vigas de concreto es un indicativo de posibles anomalías de tipo estructural pudiendo evolucionar en el tiempo y convertirse en fracturas y grietas provocando consecuencias más graves. Estas fisuras deben ser evaluadas para que se puede tomar provisiones con la finalidad de garantizar la seguridad de la estructura.



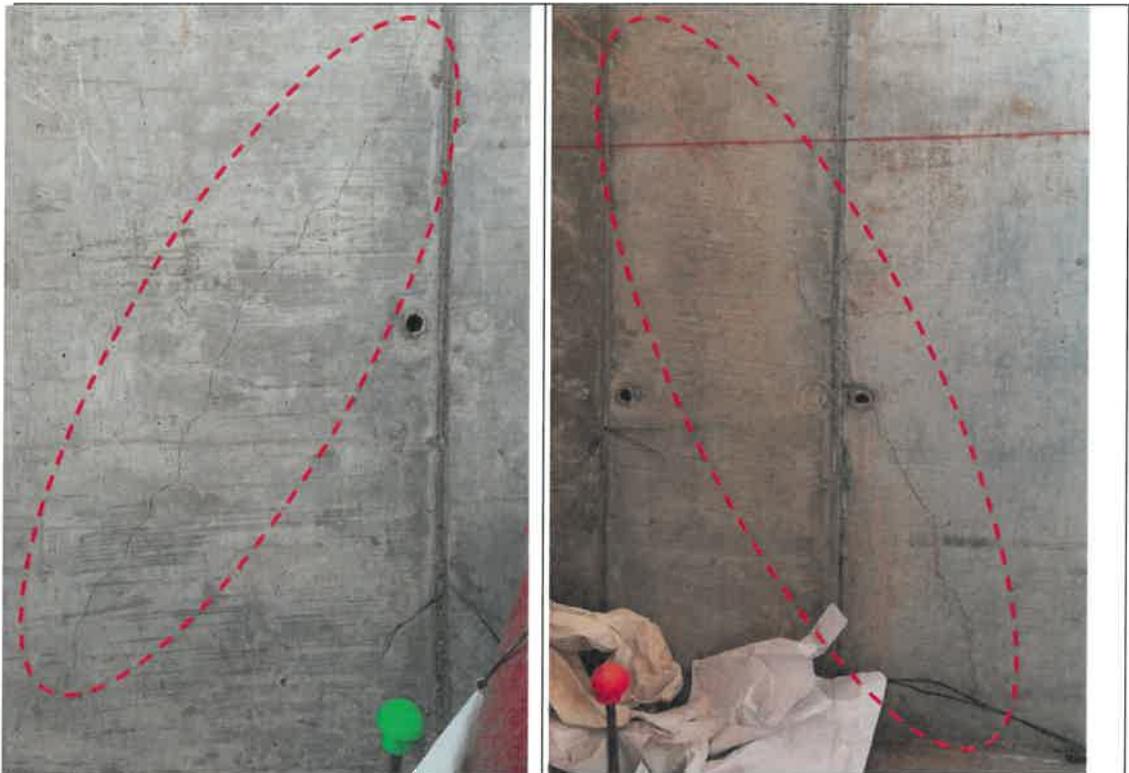
IMAG. N°02.- Se observa fisuras en diferentes vigas.



IMAG. N°03.- Se observa fisuras en diferentes vigas.



IMAG. N°04.- Posible falla de tipo frágil. Este fenómeno está acompañado de fuerzas de corte, que se manifiestan por fisuras y grietas a 45°.



IMAG. N°05.- Aparición de fisuras en el segundo nivel del consultorio sur, elemento estructural Placa PL-14, ejes A-18'.

- **Presencia de cangrejas en elementos estructurales**

Durante la visita a la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho", efectuada por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, se ha evidenciado, presencia de cangrejas en los diferentes elementos estructurales; vigas, columnas, encuentro viga-columna, causa eventualmente por la presencia de vacíos o bolsas de aire, con piedra o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado, y que fueron resanadas mediante la aplicación de adhesivos SIKA 32.

Cangrejas que fueron observadas por la supervisión y plasmadas a través del cuaderno de obra Asiento N°497 de fecha 31/03/2021, solicitando al contratista la subsanación de acuerdo con los procedimientos aprobados y la capacitación al personal encargado de los trabajos de vibrado.

Estas deficiencias sin control oportuno, sin la subsanación adecuada mediante la aplicación de productos adhesivos bajo un procedimiento adecuado en el tiempo pueden trascender en daño a los elementos estructurales por la corrosión del acero originada por la presencia de elementos externos. Se debe precisar que estas imperfecciones son generadas por factores como la mala calidad de los materiales, la pésima colocación del concreto o la falta de vibración del concreto al momento del vaciado, sumados al incumplimiento de las funciones inherentes a la supervisión de obra de observar deficiencias técnicas durante el proceso constructivo.



IMAG. N°06.- Se evidencia presencia de cangrejas en columna (segundo nivel de la edificación)



IMAG. N°07.- Presencia de cangrejas resanadas en el encuentro viga-columna

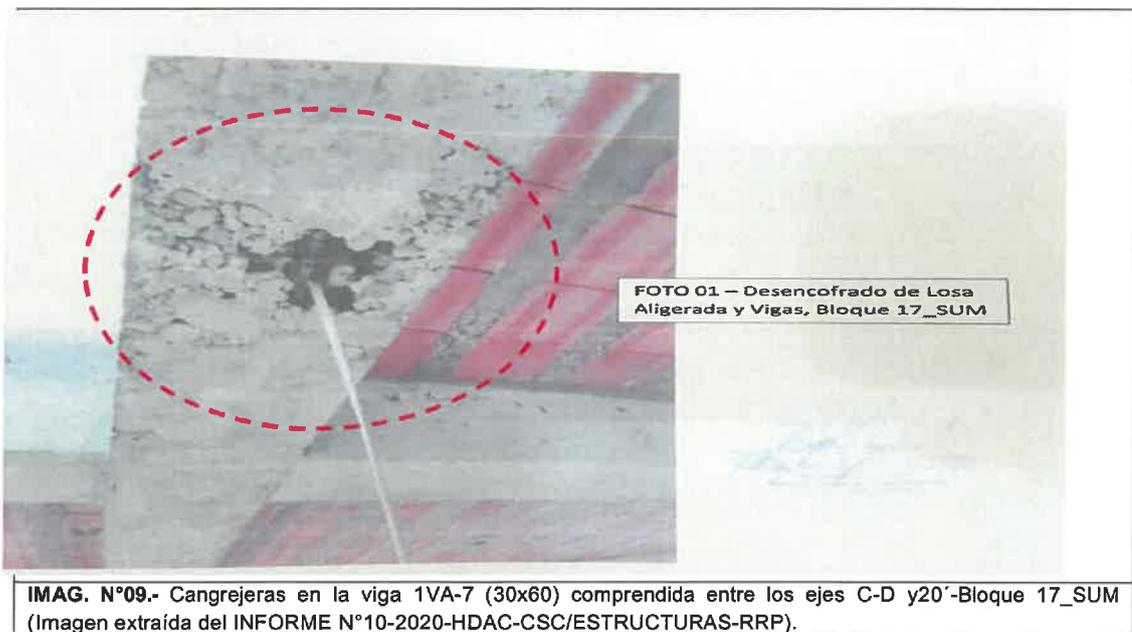


IMAG. N°08.- Presencia de cangrejas resanadas en loza maciza de concreto.

Es necesario mencionar que mediante Informe N°10-2020-HDAC-CSC/ESTRUCTURAS-RRP, de fecha 11/10/2020 el Ing. Raúl Robles Pretel, responsable de la ingeniería estructural de supervisión del Consorcio Castilla, menciona que a través del informe N°007-2020-HDCA-CSC/ESTRUCTURAS-RRP, advirtió a la supervisión la presencia de cangrejas en la viga 1VA-7 (30x60) comprendida entre los ejes C-D y 20' (Bloque 17_SUM), por lo que el contratista MAKIBER realizó pruebas de carga instantánea y permanente en la viga mencionada efectuando control de deflexiones, siguiendo los protocolos

“PRUEBA DE CARGA EN ESTRUCTURAS HORIZONTALES” en concordancia con el Capítulo 20 .- EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA DE ESTRUCTURAS EXISTENTES tal como lo establece el numeral 20.4.1. de la NTE-E060. Obteniéndose una máxima deflexión de $3\text{mm} < 4.38\text{mm}$ y una deflexión residual de $1\text{mm} < 1.095$, por lo que las deflexiones no exceden las máximas permitidas, concluyéndose que las cangrejeras no han afectado el comportamiento estructural de la viga analizada por lo que el resane y protección de los aceros de refuerzo expuestos mediante la aplicación de adhesivos SIKA 32 son apropiados.

Sin embargo, la veracidad y conformidad de los resultados obtenidos mediante las pruebas de control de deflexiones realizadas por la empresa MAKIBER, son de entera responsabilidad de la supervisión de obra, ante una eventual falla estructural producto de la observación identificada (formación de vacíos o cangrejeras con exposición del acero de refuerzo longitudinal).



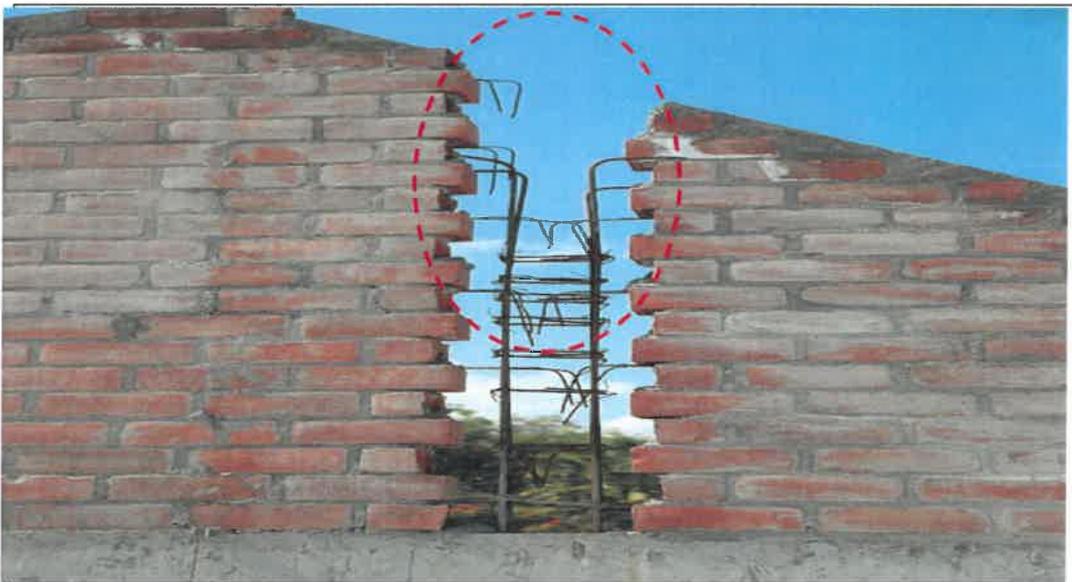
- **Anclaje de aceros post vaciado de muro**

Se observa anclaje de acero corrugado en el muro de concreto armado mediante el uso de aditivo de adherencia. Sin embargo, se evidencia que esta actividad no es precisada en los detalles de los planos del expediente técnico, toda vez que se estaría improvisando la ejecución de esta sub partida en relación con la altura total del muro.



IMAG. N°10.- Se observa el anclaje de aceros en muro previamente vaciado.

Así mismo se observa la disposición incompleta de los aceros de la columneta, las mismas que servirán de unión con la estructura metálica de la cobertura. A la fecha de visita a obra esta actividad se encontraba paralizada.

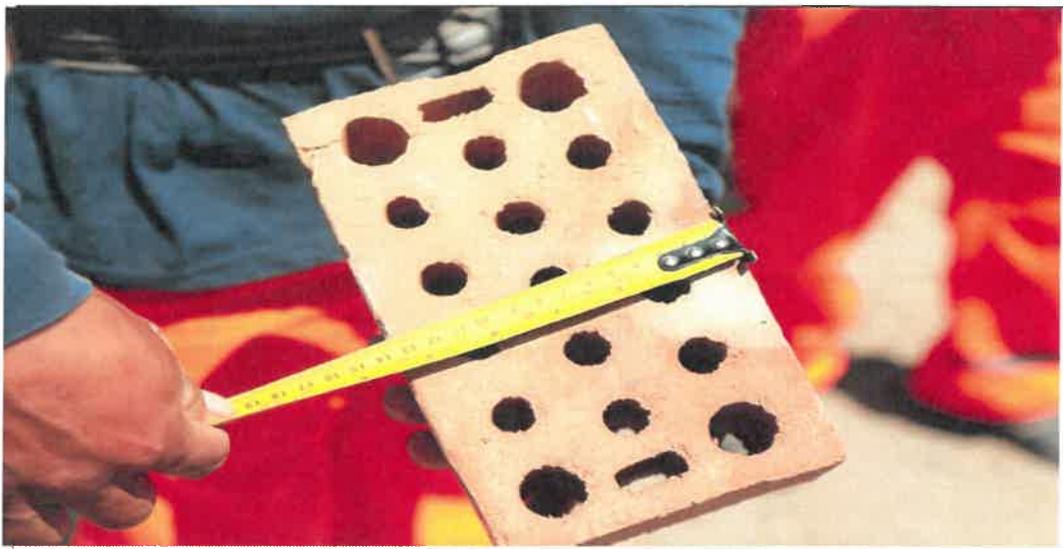


IMAG. N°11.- Se observa la disposición del acero de la columneta incompleto.

- **Piezas de albañilería de dimensiones irregulares**

Se observa que las piezas de albañilería de un determinado lote presentan dimensiones irregulares, observación que fue notificada al contratista a través de la Carta N° 026-2021 HDAC-CSC-RACY/JS-MAKIBER de fecha 17/02/2021 y Carta

N° 083-2021 HDAC-CSC-RACY/JS-MAKIBER de fecha 31/03/2021, prohibiendo su uso en la obra.



(Las evidencias se encuentran en el Anexo N.º 06).

IV. CONCLUSIONES

1. De la revisión y evaluación selectiva a la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho”, que se encuentra en proceso de ejecución bajo la modalidad de Contrata, tipo de proceso Adjudicación Simplificada N° 063-2019-GRA - SEDE CENTRAL modalidad de ejecución Llave en Mano, siendo el estado situacional del desembolso del presupuesto acumulado, vale decir ejecutado financieramente desde el periodo 2018 al 2021 es de S/ 36,614,448.58.

Haciendo hincapié al **periodo 2021** se asignó presupuesto a la mencionada obra la suma de S/ 36,503,032, de los cuales se ejecutó el importe de S/ 5,518,873, cuyo devengado representado en **15.12 %** de ejecución financiera al mes de junio-2021 y con relación al avance físico que es de **7.84 %** al mes de mayo 2021, presuntamente con cierta pasividad en la ejecución física, de igual forma demostrando que no se estaría cumpliendo con la programación, según el Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones programado al mes de Junio 2021 con S/ 7,948,047; sin embargo, ha sido devengado al mes de Junio 2021 solo la suma de S/ 5,518,874, menor a lo programado. Por otro lado con relación al avance físico de 7.84 % al mes de mayo 2021, frente a lo programado de 19.43 %, la obra se encontraría en situación de atrasada, precisión efectuada a través del Informe Técnico N° 036-2021-GRA/PVT-CO de fecha 23.06.2021.

2. Se observó el incumplimiento de reporte de informaciones con relación al avance financiero por componentes a nivel del Plan de contingencia e Infraestructura Hospitalaria, correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021 de la Obra:

“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta - Ayacucho”, pese haberse solicitado y reiterado mediante Oficios N°s 30, 34, y 42-2021-GRA/CR-CPIPIP; sin embargo mediante Carta N° 155-2021-GRA/GG-GRI-SGSL/PVT-CO, proveniente del Arq. Percy Villalobos Torres – Coordinador de Obra, solo cumplió con remitir el avance físico por componentes, argumentando que: *“los avances financieros se realizan mediante el Formato 12B de manera **globalizada**, y el PIM es asignado de forma anual y no por componente”*.

Cabe aclarar que para la ejecución de la Obra en mención el presupuesto por monto de contrato se encuentra desagregado según: Plan de Contingencia con S/ 2,744,636.07, Infraestructura Hospitalaria con la suma de S/ 72,423,675.03 y Equipamiento con S/ 23,463,037.14 ascendiendo a la suma total de S/ **98,631,348.24**. De igual forma se aprecia que cada componente del monto contratado se encuentra con sus respectivos presupuestos de contrato, evaluados a nivel de avance físico por componente, habiendo incumplido con el reporte del avance financiero a nivel de componentes, la misma que facilitaría el control de avance a nivel de especialidades por desagregado tales como: Arquitecturas, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas entre otros.

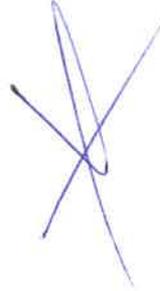
3. De la constatación física y de manera selectiva se ha observado que presuntamente la Empresa MAKIBER S.A. Sucursal Perú, viene ejecutando en la obra a través de Sub Contratos, puesto que en la Cláusula Cuarta el Monto Contractual del mencionado Contrato es bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de contratación Llave en Mano, apreciándose la sub contrata a la Empresa Júpiter – Inversión Alerta Júpiter. Que a efectos de corroborar la Comisión Fiscalizadora solicitó mediante Oficio N° 034-2021-GRA/CR-CPIPIP-P con fecha 21.05.2021 reiterado con Oficio N° 042-2021-GRA/CR-CPIPIP-P de fecha 24.06.2021, a fin de que remita copia de las sub contrataciones efectuadas por la Empresa contratista MAKIBER S.A. Sucursal Perú”. Al respecto obteniendo respuesta con Carta N° 155-2021-GRA/GG-GRI-SGSL/PVT-CO, proveniente del Arq. Percy Villalobos Torres – Coordinador de Obra del Gobierno Regional Ayacucho, en la que precisa: *“que de acuerdo al Contrato suscrito entre el Contratista y la Entidad, este no tiene el deber de informar si realiza las labores a través de tercero (Sub Contratos), siendo el Contratista el único que podrá facilitar la información solicitada, sin tener la obligación de realizarla; Asimismo precisando que la coordinación de obra desconoce la existencia de sub contratista y que el único responsable de la ejecución de la obra es el contratista MAKIBER S.A. Sucursal Perú”*.

Lo expuesto por el coordinador de la Obra, no justifica, su desconocimiento o desinterés que afecta a la Entidad, siendo de responsabilidad de la Supervisión: Consorcio Supervisor Castilla, efectuar el seguimiento durante el proceso constructivo de la obra, constatación y velar por la calidad y correcta ejecución a nivel de las partidas en la Obra, y que los Sub Contratos sean de especialidad con las garantías del caso que cumplan acorde a las normativas, debiendo estar plasmadas en el Cuaderno de Obra, evitando que la ejecución de la obra sean con deficiencias, tal como se ha demostrado la presencia de cangrejeras con presunto vibrado deficiente durante el vertido de concreto, expuestas en la Carta N° 051-2021 HDAC-CSC-RACY/JS-GRA de fecha 26.04.2021. Asimismo es de responsabilidad de la Coordinación de la Obra por el GRA, a fin de que permanentemente se realicen visitas a la obra con la constatación de los Cuadernos de Obra. De otra parte observándose que no se habría aplicado las penalidades a la Supervisión de Obra correspondiente al mes de diciembre 2020 que

fueron evidenciados por la denegatoria de la solicitud de ampliación de Plazo N°03, tal situación no habría sido implementada hasta la fecha, demostrando ciertas irregularidades por parte de los funcionarios de turno al dejar pasar cierta atingencia.

- 
4. De la evaluación del informe de valorización de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" correspondiente al mes de mayo de 2021, se evidencia un avance físico acumulado de S/ 9,110,199.06 representando el 7.84% del monto contratado S/ 116,233,690.42 y el avance financiero según reporte del Sistema de Seguimiento de inversiones es de S/ 36,030,357.44 representando el 27.12% del costo de inversión total actualizado de S/ 132,826,452, diferencia porcentual de 19.28% diferencia que se justifica en parte por el adelanto directo y adelanto de materiales otorgados por la entidad, incrementando el avance financiero.

La obra físicamente a la fecha se encuentra en condición de atrasada, debiendo tener un avance físico mensual correspondiente al mes de mayo de 3.70% y acumulado de 19.43%, sin embargo se reporta una ejecución física de 0.20% (correspondiente al mes de mayo) y un avance físico acumulado de 7.84%. Obra en condición de atrasado sin sustento justificable por parte del contratista siendo de total responsabilidad.

- 
5. Durante la visita a la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" Se pudo verificar ciertas deficiencias constructivas relacionadas a la **presencia de fisuras en diferentes elementos estructurales tales como vigas en el módulo del primer nivel, así como en la placa PL-14 del segundo nivel del consultorio sur, así mismo cangrejeras en vigas y columnas, las mismas que fueron resanadas** mediante la aplicación de adhesivos SIKA 32. Deficiencias generadas por factores tales como: Cálculos mal elaborados y sobrecargas de uso previstos inadecuadamente, Asentamiento del suelo en mayor o menor grado, retiro temprano de los elementos de apuntalamiento, dilatación térmica, retracción del material por pérdida de agua, defectos en el diseño de mezclas, mala calidad de los materiales, la pésima colocación del concreto o la falta de vibración del concreto al momento del vaciado, sumados al incumplimiento de las funciones inherentes de la supervisión de obra de observar deficiencias técnicas durante el proceso constructivo. Así mismo observaciones que suponen una improvisación en la ejecución de algunas partidas por la no adecuada disposición oportuna de los aceros en muros y columnetas.

V. RECOMENDACIONES

Que, en mérito al presente informe de fiscalización a cargo de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional Ayacucho, cumplieron con evaluar de manera selectiva a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2021-GRA/CR-CPIPIP, respecto a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho".

1. Se sirva remitir al Órgano de Control institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007-2015- CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Controlaría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales. (Observaciones N° 01 al 05).

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

2. Que, en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como la adecuada supervisión a las Obras por Contrata con presupuesto de la Entidad. Ayacucho.
3. Que, se sirva disponer la conformación de una comisión Ad Hoc, con profesionales multidisciplinarios (por especialidades), a fin de que se intervenga a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", toda vez que se encuentra presuntamente en situación de atrasada, denotándose con un avance físico en el periodo 2021 de 7.84 % al mes de mayo 2021, frente a lo programado de 19.43 %.

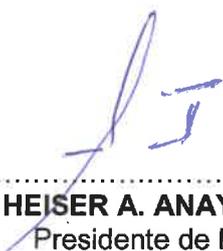
Asimismo, se sirva disponer con la celeridad del caso, que las instancias competentes mediante opinión técnico y legal se aplique las presuntas penalidades a la Supervisión de la Obra.

4. Que se sirva disponer que a través de la Coordinación de la Obra, se requiera la información del avance financiero por componentes al monto de contrato por especialidades, a fin de identificar vs avance físico por componentes, las especialidades que se encuentran con retrasos en su ejecución de la Obra.
5. Que, a través de la Supervisión: Consorcio Supervisor Castilla de la Obra, se solicite la relación de los Sub Contratos efectuados por la Empresa MAKIBER S.A. Sucursal Perú, cuyos registros deben obrar en el Cuaderno de Obra.
6. Disponer por intermedio de su despacho al órgano competente se realice el descargo correspondiente por parte de la empresa contratista MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ respecto a las deficiencias constructivas identificadas por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, reporte de la evaluación de los componentes estructurales observados, considerando el Expediente técnico, Contrato N°100-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF (contrato de ejecución de obra), Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas técnicas complementarias con la finalidad de mejorar el control, seguridad y ejecución de la obra.

AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GRA

7. Que, se sirva disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a efectos de que cumpla con supervisar y monitorear la ejecución de la Obra en cumplimiento al contrato 100-2019-GRA - SEDE CENTRAL – OAPF, y la programación de obra respectiva, a fin de evitar el retraso de la Obra y la respectiva aplicación de las penalidades acorde a la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,


.....
CR. HEISER A. ANAYA ORIUNDO
Presidente de la CIPIP


.....
CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA
Secretario de la CIPIP

.....
CR. OSCAR ORE CURO
Vocal de la CIPIP


.....
C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA
Integrante de la Comisión